



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4407

TEMUCO, 10 NOV 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Distribuidora Servimof Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales con fecha 22 de octubre de 2014, derivada de la Propuesta Pública N° 128 - 2013.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Renovación de Contrato: "Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Distribuidora Servimof Limitada, Rol Único Tributario N° 77.522.190-9, por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2014.
2. Por la escritura suscrita los comparecientes convienen renovar el contrato "Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco", suscrito con fecha 03 de diciembre de 2013, por el término de un año contado desde el día 09 de noviembre de 2014.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Empresa Distribuidora Servimof Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7276 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE FOTOCOPIADO
 PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA

&Servimof1.renR*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos veintidós mil

ciento noventa guión nueve, representada por don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna y ciudad de Temuco, calle Vicuña Mackenna número seiscientos diez, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número quinientos nueve de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil trece: "Contratación Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Empresa Distribuidora Servimof Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha tres de diciembre de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil setecientos sesenta y cuatro de fecha tres de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha treinta de julio de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha tres de diciembre de dos mil trece por el término de un año contado desde el día nueve de noviembre de dos mil catorce.

TERCERA. Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintiocho del año dos mil trece.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CUARTA. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: a) doce coma noventa y nueve pesos por fotocopia. b) trescientos noventa y nueve coma ochenta y cuatro pesos por anillado y; c) mil cuatrocientos cincuenta pesos por metro cuadrado de planos en papel bond. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta última mantiene Vale a la Vista número cero dos ocho siete siete siete ocho del Banco Santander Chile por la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticinco de noviembre de dos **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de diciembre de dos mil trece, que se renueva en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO** para actuar en representación de Empresa Distribuidora

Servimof Limitada consta de escritura pública de fecha nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen, Repertorio número dos mil ciento ochenta y cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil doscientos setenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

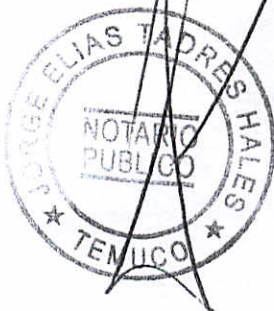


[Handwritten signature]



LUIS FRANCISCO AEDO AEDO
En rep. EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA

77522190-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 OCT 2014

